

El juzgado al que Saracho plantó como testigo condena a Popular

El juzgado de primera instancia de Barcelona número 27 ha condenado a Banco Popular a devolver a un cliente los 28.000 euros que invirtió en la ampliación de capital de la entidad en 2016 por considerar que indujo al error cuando informó de una previsión de pérdidas muy inferior a la que fue.



Emilio Saracho, expresidente de Popular. Luca Piergiovanni.

Alberto Ortín

25.05.2018 - 16:53

Banco Popular ha sido condenado a devolver a un cliente los 28.000 euros que invirtió en acciones del banco con motivo de la **ampliación de capital** que la entidad llevó a cabo en el año 2016. El juzgado de instrucción número 27 de Barcelona señala en una sentencia comunicada hoy viernes que el banco

indujo al error al cliente al prever unas pérdidas muy inferiores de las que realmente fueron después.

La entidad, dice la juez en la sentencia, "**indujo a error** a la parte demandante, pues en el folleto de la ampliación se estimaron las pérdidas para el ejercicio 2016 en 2.000 millones de euros cuando las mismas ascendieron a fecha 31 de diciembre de 2016 a **3.485 millones** de euros".

La magistrada **Yolanda Lucía Arrieta** señala en la sentencia que a pesar de que Banco Popular sostenía que la ampliación era beneficiosa y serviría para mejorar su balance, "lo que sucedió es que el 6 de junio de 2017 se determinó la inviabilidad de la entidad y se vendió al Banco Santander por un euro en virtud de acuerdo de la Junta Única de Resolución (...)".

Saracho posiblemente tenga que pagar una multa de hasta 600 euros por no ir a testificar

El juzgado que ha condenado a Popular reclamó la presencia en el mismo de **Emilio Saracho** como testigo, pero el que fuera último presidente de la entidad financiera antes de su intervención, solicitó no acudir dado que hubiera sentado un precedente que le hubiese obligado a ir a otros juzgados por toda España. Saracho, previsiblemente, afronta ahora el posible pago de una multa de entre 180 y 600 euros por no haber acudido a testificar.

Se trata de la primera condena a Popular vía civil en Barcelona por la ampliación de capital de 2016. Felipe Izquierdo, abogado del demandante, ha dicho que la sentencia puede servir de "faro para los miles de engañados en toda España". El abogado recomienda a los minoritarios ir por la **vía civil** -con independencia de que la penal es compatible- si participaron en la ampliación de capital para recuperar su inversión.